I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000434

DECRETO EXENTO N°202/ / 2024

Cerrillos, 21 MAR 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/544/2024; el Memorándum N°1000/172/2024 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1908/2023, N°202/1939/2023, N°202/0280/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/1908/2023 se autorizó la Contratación Directa para el **"SERVICIO DE ACTUALIZACION DEL DISEÑO PROYECTO EDIFICIO CONSISTORIAL"**, con la empresa **ASESORIAS E INVERSIONES FAJARDO DE LA CUBA LTDA.**, rectificado mediante Decreto Exento N°202/1939/2023 y modificado por Decreto Exento N°202/280/2024, cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento N°202/0021/2024.

D E C R E T O:

1. Apruébase la rectificación del contrato denominado **"SERVICIO DE ACTUALIZACION DEL DISEÑO PROYECTO EDIFICIO CONSISTORIAL",** suscrito con fecha 13 de marzo de 2024, ante el Notario Público Interino don Pablo Antonio Orellana Briones, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio N°191 de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **ASESORIAS E INVERSIONES FAJARDO DE LA CUBA LTDA.,** R.U.T.N°76.199.970-2, representada legalmente por don Jaime Fajardo de la Cuba, cédula de identidad [redacted] mediante el cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/0021/2024 en el siguiente sentido:

PRIMERO: Que por escritura pública de fecha 27 de diciembre del año 2023 ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES,** Abogado, Notario Interino de la Primera Notaria de Cerrillos, por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa **LORENA FACUSE ROJAS,** chilena, Asistente Social, cédula nacional de identidad N°13.465.510-0 y, por la otra parte la empresa **ASESORIAS FAJARDO DE LA CUBA LTDA.**, R.U.T. 76.199.970-2, representada legalmente por don Jaime Fajardo de la Cuba, cédula de identidad número 9.981.353-9, suscribieron escritura pública de contratación de **"SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO PROYECTO EDIFICIO CONSISTORIAL"**, otorgada bajo repertorio número 896, 2023.

SEGUNDO: Que, mediante Decreto Exento Número 202/280/2024, de fecha 16 de febrero del año 2024 de la I. Municipalidad de Cerrillos, según lo solicitado por la Secretaria Comunal de Planificación mediante memorándum Número 600/342/2024, se modifica el Punto Uno del Decreto Exento Numero

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000434

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2024

202/1908/2023, que autorizó la Contratación Directa del servicio mencionado, en el sentido de señalar que el valor total de ochenta y siete millones es Exento de Impuestos.

TERCERO: Según lo expuesto, por este acto y en virtud a las facultades consagradas en la cláusula DECIMO TERCERA de la escritura precedentemente señalada, don **JORGE SALGADO MARTÍNEZ,** ya individualizado, viene en rectificar la siguiente cláusula de dicha escritura:

Clausula Cuarta: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de ochenta y siete millones de pesos **"impuestos incluidos"** por el periodo que dure la contratación…

Debiendo decir: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de ochenta y siete millones de pesos **"exento de impuestos"** por el periodo que dure la contratación… Para luego continuar: "El valor de los servicios contratados se pagará de acuerdo a los Términos de Referencia ya señalados, de forma parcializada en cuatro estados de pago contra el avance del servicio en los plazos indicados, previa presentación por parte de la empresa de la correspondiente factura. El primero de ellos, correspondiente a un veinte por ciento del valor total, por un avance del veinte por ciento del servicio; el segundo correspondiente al cincuenta por ciento del valor total, por un avance de un ochenta por ciento del servicio; el tercero correspondiente al veinte por ciento del valor total, por el avance al noventa por ciento del servicio; y el cuarto correspondiente al diez por ciento, por el avance al cien por ciento del servicio".

CUARTO: En todo lo no modificado, complementado o enmendado continúan plenamente vigentes las demás cláusulas y disposiciones de la escritura pública de contratación de **"SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO PROYECTO EDIFICIO CONSISTORIAL",** otorgada bajo repertorio número ochocientos noventa y seis, año dos mil veintitrés, singularizada en la Clausula Primera.

3. La rectificación del contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto será financiado con recursos del Gobierno regional Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA ACUSE ROJAS
Alcaldesa

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000434

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2024

LFR/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S (SECPLAN)
Página Web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO Nº:191 PROT. INST. PUB. Segundo Bim. 2024

RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA

"CONTRATO SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO PROYECTO EDIFICIO CONSISTORIAL"

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

Y

"ASESORIAS FAJARDO DE LA CUBA LTDA."

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a trece de marzo del año dos mil veinticuatro, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparece: don **JORGE SALGADO MARTÍNEZ**, cédula nacional de identid[redacted] abogado, domiciliado en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, quien acredita su identidad con su cedula de identidad y expone: **PRIMERO:** Que por escritura pública de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintitrés ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES,** Abogado, Notario Interino de la Primera Notaria de Cerrillos, por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcaldesa **LORENA FACUSE ROJAS,** chilena, Asistente Social, cédula nacional de identidad trece millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos diez guion

cero y, por la otra parte la empresa **ASESORIAS FAJARDO DE LA CUBA LTDA.**, R.U.T. numero setenta y seis millones ciento noventa y nueve mil novecientos setenta guion dos, representada legalmente por don Jaime Fajardo de la Cuba, cédula de identidad número nueve millones novecientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y tres guion nueve, suscribieron escritura pública de contratación de **"SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO PROYECTO EDIFICIO CONSISTORIAL",** otorgada bajo repertorio número ochocientos noventa y seis, año dos mil veintitrés. **SEGUNDO**: Que, mediante Decreto Exento Número doscientos dos/ doscientos ochenta / dos mil veinticuatro, de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro de la I. Municipalidad de Cerrillos, según lo solicitado por la Secretaria Comunal de Planificación mediante memorándum Número seiscientos /trescientos cuarenta y dos/ dos mil veinticuatro, se modifica el Punto Uno del Decreto Exento Numero doscientos dos/ mil novecientos ocho / dos mil veintitrés, que autorizó la Contratación Directa del servicio mencionado, en el sentido de señalar que el valor total de ochenta y siete millones es Exento de Impuestos. **TERCERO:** Según lo expuesto, por este acto y en virtud a las facultades consagradas en la cláusula DECIMO TERCERA de la escritura precedentemente señalada, don **JORGE SALGADO MARTÍNEZ,** ya individualizado, viene en rectificar la siguiente cláusula de dicha escritura: Clausula Cuarta: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de ochenta y siete millones de pesos **"impuestos incluidos"** por el periodo que dure la contratación... Debiendo decir: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de ochenta y siete millones de pesos **"exento de impuestos"** por el periodo que dure la contratación... Para luego continuar: "El valor de los servicios contratados se pagara de acuerdo a los Términos de Referencia ya señalados, de forma parcializada en cuatro estados de pago contra el avance del servicio en los plazos indicados, previa presentación por parte de la empresa de la correspondiente factura. El primero de ellos, correspondiente a un veinte por



PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

ciento del valor total, por un avance del veinte por ciento del servicio; el segundo correspondiente al cincuenta por ciento del valor total, por un avance de un ochenta por ciento del servicio; el tercero correspondiente al veinte por ciento del valor total, por el avance al noventa por ciento del servicio; y el cuarto correspondiente al diez por ciento, por el avance al cien por ciento del servicio".

CUARTO: En todo lo no modificado, complementado o enmendado continúan plenamente vigentes las demás cláusulas y disposiciones de la escritura pública de contratación de **"SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO PROYECTO EDIFICIO CONSISTORIAL"**, otorgada bajo repertorio número ochocientos noventa y seis, año dos mil veintitrés, singularizada en la Clausula Primera. Minuta redactada por abogado Ricardo Gajardo. La presente escritura ha sido leída por el compareciente, quien ratifica y firma en señal de conformidad, estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 45241
O/T
Derechos $20.000

FIRMA: _____

JORGE SALGADO MARTÍNEZ

CÉDULA: [redacted]

NOTARIO INTERINO PABLO A. ORELLANA BRIONES SANTIAGO-CERRILLOS

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO.
13 MAR 2024

NOTARIO INTERINO PABLO A. ORELLANA BRIONES SANTIAGO-CERRILLOS